



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley Nº 13415



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 088-2015-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 12 de marzo del 2015.

VISTO:

El INFORME Nº 004-2015-MDSJB/STDC, emitido por el Secretario Técnico de Defensa Civil, en el que solicita el reconocimiento del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, reinstalado según acta de reunión de grupo de trabajo de fecha 08 de enero del 2015, al amparo de la Ley Nº 29664 – Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD); y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Art. 194º de la Constitución Política del Perú en concordancia con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales Nº 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Ley Nº 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), la misma que se organiza como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión de Riesgo de Desastre;

Que, el numeral 14.3) del art. 14º de la Ley Nº 29664, señala que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales constituyen Grupos de Trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastres, integrados por los funcionarios de los niveles directivos superiores y presidido por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad. Esta función es indelegable, por lo que, en este extremo, resulta necesario efectuar la designación del Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastres, a fin de que procedan a la formulación de normas y planes, evaluación, organización, supervisión fiscalización y ejecución de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia;

Que, de conformidad al numeral 30) del art. 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, es atribución del Sr. Alcalde entre otras, presidir el Comité de Defensa Civil de su jurisdicción;

Que, mediante el INFORME Nº 004-2015-MDSJB/STDC, el Secretario Técnico de Defensa Civil, remite acta de reunión de reinstalación del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista de fecha 08 de enero del 2015, que en copia fedatada forma parte de la presente resolución;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43º y el inciso 6) del art. 20º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- REINSTALAR el Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, el cual queda constituido de la siguiente manera:

1. El Alcalde : Quién lo Presidirá.
2. Secretario Técnico de Defensa Civil : Como Secretario Técnico
3. Gerente Municipal.
4. Gerente de Infraestructura Públicas.
5. Gerente de Desarrollo Económico.



05

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



6. Gerente de Administración Tributaria.
7. Gerente de Servicios Municipales.
8. Secretario General.
9. Director de Administración y Finanzas.
10. Director de Asesoría Jurídica.
11. Director de Planeamiento y Presupuesto.
12. Jefe de Imagen Institucional.
13. Sub Gerente de Seguridad Ciudadana.
14. Sub Gerencia de Catastro y Control Urbano.
15. Jefe de la Unidad de Recursos Humanos
16. Responsable del Área de Almacén
17. Sub Gerencia de Comercio y Transportes.
18. Supervisor de Seguridad Ciudadana.
19. Gerencia de Género y Desarrollo Social.
20. Jefe de la Unidad de Tesorería.

ARTICULO SEGUNDO.- El Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de san Juan Bautista, comprendido en el primer artículo de la presente resolución tendrá dentro de sus funciones, las siguientes:

- a. Coordinar y articular la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD.
- b. Promover la participación e integración de esfuerzos de las entidades públicas, el sector privado y la ciudadanía en general para la efectiva operatividad de los procesos del SINAGERD.
- c. Articular la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de los mecanismos institucionales.
- d. Coordinar la articulación de sus decisiones en el marco de la integración y armonización de la Política Nacional del Riesgo de Desastres con otras políticas transversales de desarrollo.
- e. Articular la gestión reactiva a través del Sistema Regional de Defensa Civil; El Centro de de Operaciones de Emergencia Local (COEL); La Plataforma de Defensa Civil Local, así como la coordinación de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación del SINAGERD.
- f. En todo no lo previsto, el Grupo de Trabajo, se sujetará a los señalados en la Ley N° 29664, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y demás normas conexas.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaría General la notificación a los integrantes del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, para su conocimiento y fines con las formalidades del caso.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Méd. Mardonio Guillén Cancho
ALCALDE